



INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Resolución 117/2025

RESOL-2025-117-APN-INAI#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2025

VISTO el expediente N° EX-2024-92558575-APN-INAI#JGM del registro de este INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI), y lo dispuesto en el Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto Reglamentario N° 155/89, la Ley N° 24.071, y el Decreto N° 702/2010, que aprueba la estructura orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), y CONSIDERANDO:

Que entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN se ha suscripto un CONVENIO DE COOPERACION, el cual tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que, en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, capacitaciones, intercambio de información y realización de estudios para el desarrollo de la aplicabilidad del derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas.

Que la puesta en práctica de este convenio materializa el cumplimiento de postulados constitucionales como el de asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten, consagrados en el Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional. El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT establece el derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas a ser consultados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevea la adopción de medidas administrativas o legislativas que puedan afectarlos directamente.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 702/2010, aprueba la estructura orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), incorporando a la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas entre sus Direcciones.

Que la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas, conforme las disposiciones del Decreto N° 702/2010, tiene como responsabilidad primaria la de promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de estos y de las herramientas para ejercerlos.

Que en el ámbito provincial, a través de la Ley Provincial N° 5778 la Provincia de Tucumán adhiere, en orden a las facultades concurrentes dispuestas por la Constitución Nacional, a la Ley Nacional N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

Que, la Dirección de Afirmación Derechos Indígenas elaboró el informe IF-2025-80585785-APN-DADI-INAI#JGM, en que se fundamentan los extremos por los cuales es necesario suscribir el presente Convenio.



Que la Constitución Nacional atribuye facultades concurrentes a la Nación y a las Provincias en la implementación de los derechos indígenas consagrados en el Art. 75, Inc. 17.

Que las facultades concurrentes no sólo tienen raigambre histórica, sino que responden a los lineamientos básicos de un régimen federal equilibrado, que no puede prescindir de las múltiples y variadas realidades locales.

Que considerando el plexo normativo descripto, y en orden a las facultades concurrentes del Estado Nacional y de las Provincias en el marco del federalismo concertado, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales deben realizar los actos institucionales y funcionales que coadyuven a asegurar para las Comunidades Indígenas la existencia, identidad y pleno ejercicio de sus derechos, a efectos de avanzar y completar una más amplia e integrada aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, a través de las cláusulas del convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la aplicación del derecho a la consulta celebrado las partes acuerdan, entre otras cosas, aspectos tales como las actividades a implementar para cumplir los objetivos; la forma de dirimir las controversias que se susciten en la interpretación e implementación de sus cláusulas; y lo relativo a la vigencia.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS ha encuadrado el dictado de la presente dentro de las acciones de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 23.302, su Decreto Reglamentario Nº 155/89 y el Decreto PEN Nº 308/24.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolícese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, el cual como ANEXO I - CONVE-2024-102868649-APN-INAI#JGM - forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Hágase saber a la contraparte el dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudio Bernardo Avruj

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 28/07/2025 N° 53056/25 v. 28/07/2025

